En definitiva, que hay muchos derechos nuevos, como los de las antenas de telefonía móvil, de vías pecuarias, antiguos, de la Edad Media, y que han sido transferidos por competencias políticas y jurídicas a la Comunidad Autónoma, y que ya va siendo hora, en la época de los ordenadores, de tener un inventario y saber lo que tenemos. La gente debe saber lo que tiene, porque cualquiera sabe si tiene una cuenta en la caja de ahorros, si tiene una acción en una empresa privada, si tiene un solar, si tiene una casa, y todo el mundo está al día de lo que tiene. Lo que es de todos debemos tenerlo al día, porque, si no lo tenemos, no hay un inventario claro, puede generar derechos económicos, como estos temas a los que yo me he referido, o derechos de amojonamiento y deslinde —hay otros—, pero que sería muy importante saber el inventario del patrimonio de la Comunidad Autónoma, que es el patrimonio del pueblo andaluz.

Por lo tanto, es un tema sensible, importante, que debemos corregir, impulsar y acelerar los trabajos, como decía el portavoz socialista, ponerles las pilas al Gobierno y a la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene adscrita la labor de regularizar el patrimonio y los derechos de arrendamiento, de usufructo, de ocupación de bienes públicos, y es muy importante este punto, es de los más importantes de las tareas que tiene un poder público. Por lo tanto, es un informe que no es un informe más de la Cámara de Cuentas, porque va a generar mucha actividad y mucho trabajo para lograr saber lo que tenemos.

Porque esto es como el que tenía varios cortijos y no sabía nunca... Antiguamente, los latifundistas importantes no sabían el número de hectáreas que tenía cada cortijo, pero sí sabían el número de cortijos. Por lo menos... Y aquí se nos escapan incluso algunos cortijos.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Romero.

Para responder a las intervenciones de los Grupos parlamentarios, señor Consejero Mayor, tiene usted la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias y muy brevemente, para responder a las intervenciones que ha habido respecto al informe sobre la gestión del inventario del patrimonio de la Junta de Andalucía.

El informe es consecuencia o una derivación de los informes de Cuenta General que ustedes recordarán que insistentemente venían recordando la necesidad de formar este inventario general, de formarlo de acuerdo con un sistema moderno y que permitiera una gestión ágil, teniendo en cuenta, sobre todo, distintas circunstancias, porque ya no es sólo un problema de información y de conocimiento, sino que es también un problema de facilitar la toma de determinadas decisiones respecto a la propia gestión del patrimonio, aspectos a los que ha aludido alguno de los intervinientes, y después también es un tema muy sensible desde el punto de vista del control, ya no sólo del contenido específico de ese patrimonio, sino también en cuanto ese patrimonio resulte afecto a servicios o programas presupuestarios, ya que un elemento a evaluar en esa gestión de los servicios o los programas presupuestarios es, lógicamente, el coste que suponen esos programas, y, dentro de los elementos de coste, pues está el de evaluar o computar el deterioro o la pérdida, el envilecimiento que sufran los bienes afectados a la prestación de los distintos servicios, y, lógicamente, tomar en consideración las correspondientes amortizaciones.

Por consiguiente, el informe se enmarca en esa labor de la Cámara de señalar puntos sensibles de la gestión económica y presupuestaria de la Administración e indicarle e incentivar una toma de decisiones más ágil y que permita la formación de este inventario a la mayor brevedad.

Nada más desde mi punto de vista. Muchas gracias.

**Debate agrupado de los Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 6-03/OICC-000015 y 7-04/OICC-000009, de fiscalización de los contratos científicos, técnicos y artísticos (artículo 11 de la LRU) y de las cuentas anuales de las universidades públicas de Andalucía, ejercicios 1999 y 2000.**

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que, como sus señorías saben, corresponde al debate agrupado de dos iniciativas: informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los contratos científicos, técnicos y artísticos de las universidades públicas de Andalucía, ejercicios 1999 y 2000, y el informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las cuentas anuales de las universidades públicas de Andalucía, ejercicios 1999 y 2000.

Tiene la palabra para su presentación el excelentísimo señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente hacer una advertencia muy pequeña respecto al contenido del texto que les voy a poner en su conocimiento ahora mismo. Se trata de la agru-

pación de las conclusiones fundamentales de los dos informes. Puesto que el debate era agrupado, me ha parecido mejor agrupar también el contenido de los dos informes, haciendo una referencia, especialmente al final, sobre las conclusiones fundamentales de la contratación en virtud del artículo 11 de la antigua Ley de Reforma Universitaria. Por consiguiente, he mezclado —digámoslo así—, puesto que se referían a los mismos ejercicios, lo fundamental de uno y de otro informe.

Por otra parte, y ya como una incidencia menor, también me ha parecido conveniente recoger las consecuencias del convenio que se firmó, precisamente a instancias de este Parlamento, entre las universidades de Andalucía y la Consejería de Educación entonces, respecto a..., en fin, el endeudamiento y la aplicación de los criterios de estabilidad en las universidades públicas de Andalucía.

Para el cumplimiento del mandato de la Ley 1/88, que atribuye a la Cámara de Cuentas, en lo relativo a universidades, la fiscalización de las mismas, el plan de actuaciones de 2002 incluyó un informe relativo a los ejercicios 1999 y 2000. Asimismo, el Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en el plan de actuaciones de 2001 una actuación sobre la fiscalización de los contratos regulados por el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria —en adelante LRU—, correspondiente también a los ejercicios 1999 y 2000. Ambos informes fueron aprobados por unanimidad el 23 de septiembre de 2004 y el 7 de julio de 2003 respectivamente.

Durante dichos ejercicios, el sector universitario..., el sector público universitario de la Comunidad Autónoma estuvo integrado por la Universidad de cada una de las capitales de provincia de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía, con las sedes de Baeza y La Rábida, si bien esta última y la Universidad de Almería se excluyen del ámbito de la fiscalización del informe de contratos, la primera porque careció durante dicho ejercicio de este tipo de expedientes y la segunda por no remitir la documentación correspondiente.

Los presupuestos iniciales agregados de las universidades de Andalucía de los ejercicios 1999 y 2000 fueron de 149.000 millones de pesetas —897 millones de euros— y 163.946 millones de pesetas —985 millones de euros— respectivamente, modificados a lo largo de dicho ejercicio en un 16% por los presupuestos de 1999 y en un 11'5% en los presupuestos de 2000, obteniéndose unos presupuestos definitivos de 1.045 millones de euros en el ejercicio 1999 y de 1.098 millones de euros en el ejercicio 2000. El grado de ejecución fue del 91% en lo que se refiere a los ingresos y del 78% en los gastos, en el ejercicio de 1999, y en el ejercicio 2000 los grados de ejecución de los ingresos fueron del 92% y del 79% en los gastos.

El periodo medio de cobro de los ingresos relativos al presupuesto corriente se encuentra en torno a 64 días, y el de los ingresos de presupuestos cerrados en 156 días en 1999, y 56 días para los ingresos..., perdón, de los ingresos corrientes, y 206 días para los presupuestos cerrados en el ejercicio 2000. En cuanto a los gastos, los plazos medios de pagos fueron de 31 y 43 días para el presupuesto corriente y para los presupuestos cerrados respectivamente, en el año 1999, y de 31 días y 92 días en el ejercicio 2000, para los mismos conceptos.

Las principales conclusiones y recomendaciones que resultan del informe de cuentas anuales son las siguientes.

Respecto a la verificación del cumplimiento de la legalidad, se reiteran los incumplimientos de la instrucción de contabilidad para la Administración institucional del Estado, de aplicación supletoria en el caso de las universidades en lo relativo a la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública, excepto las Universidades de Cádiz, de Málaga y la UPO, la Universidad Pablo de Olavide, y al contenido de las cuentas rendidas. Asimismo, como en ejercicios anteriores, ninguna universidad aprobó y rindió sus cuentas en plazo. Se incumplen de manera generalizada los artículos 14.2 y 54.1 de la Ley de Reforma Universitaria, al no aprobarse en plazo el presupuesto de cada ejercicio y al no elaborar la programación plurianual, con excepción de la Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba. No se atiende a la aplicación supletoria de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su caso de la Ley General Presupuestaria, ante la falta de una adecuada normativa que desarrolle la regulación de las modificaciones de crédito.

Se incumplen el artículo 44 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas de ejecución de Presupuestos, al no expresar los expedientes de modificación de Presupuestos su incidencia en la consecución de los objetivos programados.

No se elabora la memoria relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y de los alcanzados, y los costes de los mismos, incumpliéndose el artículo 96 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la comprobación de los principios contables aplicables a la información presupuestaria y financiera, se observa falta de homogeneidad en la definición y procedimiento seguidos para gestionar los distintos tipos de modificaciones de crédito que se producen a lo largo del ejercicio. Asimismo, en algunas Universidades, fundamentalmente la Universidad de Sevilla, se sigue tramitando un número elevado de expedientes de modificación. Por otra parte, se proponen modificaciones, especialmente ampliaciones y generaciones de crédito, de presupuestos, financiadas con remanentes de tesorería, cuando dicha magnitud de resultados fue nula o negativa en el ejercicio anterior. Aún se detecta falta de uniformidad de criterios en el momento de reconocer los derechos —ingresos— de matrícula, ya que existen Universidades que reconocen estos derechos en el momento del cobro, desconociendo la

aplicación del principio del devengo. No se realiza una adecuada conciliación de los importes de derechos, ingresos reconocidos por las Universidades, con las correspondientes obligaciones-gastos conocidas por la Consejería de Educación y Ciencia en concepto de transferencias corrientes y transferencias de capital a favor de aquéllas. No se realiza un adecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio, y, en consecuencia, se imputan al ejercicio corriente gastos de ejercicios anteriores y al ejercicio siguiente gastos del ejercicio corriente

Como deudores y acreedores extrapresupuestarios, salvo en el caso de la Universidad de Cádiz y la de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía, en el resto de las Universidades figuran partidas pendientes de depurar o de identificar, cuyos importes representan gastos o ingresos no contemplados en las liquidaciones del presupuesto, aspecto que sobrevalora o infravalora las magnitudes del resultado.

Por todos los aspectos mencionados, se proponen una serie de ajustes que hacen variar los importes, tanto del resultado presupuestario agregado, como del remanente agregado de tesorería de las Universidades. Así, estas magnitudes se presentan sobrevaloradas en los dos ejercicios examinados: en el resultado presupuestario agregado, en 52 millones de euros, y en el remanente de tesorería agregado, en 146 millones de euros para 1999; para 2000, estas cifras son de 18 millones de euros. En 1999... Perdón, en el resultado presupuestario agregado, insisto, 18 millones de euros en el resultado presupuestario, y 155'93 millones de euros en el remanente agregado, en el remanente de tesorería de 2000.

El 80% de las Universidades andaluzas tuvo que acudir al endeudamiento, fundamentalmente para cubrir situaciones transitorias de financiación, y en menor medida para financiar inversiones. Salvo excepciones, la gestión y el registro de las operaciones con pasivos financieros no son rigurosos, de acuerdo con las condiciones formuladas por el Consejo Andaluz de Universidades y con los criterios desarrollados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

Como venía ocurriendo en años anteriores, la falta de sincronía entre la corriente de cobros y la de pagos presupuestarios provoca tensiones de tesorería, mitigadas con el retraso en el ingreso de las retenciones del IRPF del personal, que ponen de manifiesto la crítica situación financiera por la que atravesaban las Universidades de Andalucía. En este sentido, al cierre de los ejercicios 1999 y 2000, se encontraban pendientes de ingresar 106 millones de euros y 137 millones de euros, respectivamente. A 31 de diciembre de 1998, el importe era de 90 millones de euros.

Sobre la rendición del grado de consecución de objetivos y si ellos se ajustan a los principios de economía y eficiencia, no ha sido posible realizar un seguimiento, análisis o control de eficacia y de eficiencia de la gestión —principios constitucionales, como es sabido—, al no disponer las Universidades de planes de actuación en los que definan, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos a alcanzar y actividades a realizar, los recursos humanos, materiales y financieros a ampliar, así como los indicadores necesarios para el control y medición de los resultados. Tampoco se dispone de un sistema de contabilidad analítica y de información que permita conocer, en cualquier momento, el coste de cada centro de gastos o de cualquier proceso realizado.

Con relación al seguimiento y análisis de las ratios o indicadores de gestión de las actividades de la actividad económico-financiera, el informe expone el resultado de un análisis comparativo de ratios académicas y financieras correspondientes a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, las Universidades de la Generalitat de Cataluña y las Universidades del Estado español. Dichas ratios fueron elaboradas con la información que sobre datos académicos relativos a 2000 fueron publicados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, al no facilitarse por las Universidades la totalidad de la información y al no mostrar la obtenida la homogeneidad necesaria para el tratamiento conjunto.

En este sentido, el informe concluye, en cuanto a la satisfacción, al éxito y a la calidad de la docencia, así como de éstos con relación a la actividad productiva y a la actividad financiera. De acuerdo con los resultados del análisis comparativo con otras Comunidades y en contraste con los resultados referidos a 1998, se manifiesta una mejora con respecto a la satisfacción y a calidad docente, así como con relación a la actividad productiva, siendo negativo en cuanto a la actividad financiera de las Universidades andaluzas, en consonancia con cuanto antes se ha dicho.

Aquí me interesa hacer, para finalizar esta parte de mi intervención, señalar que en este Parlamento, como consecuencia de la inclusión de las Universidades dentro del escenario de consolidación y estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma, se aprobó, en sesión celebrada los días 6 y 7 de junio, como ustedes recordarán, de 2001, un Dictamen donde se fija el objetivo de que la financiación pública de la Universidad alcance el 0'96 del Producto Interior Bruto regional en el año 2006, y para la consecución de este acuerdo, como cité al principio, se firmó un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación con las Universidades públicas, las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación con las Universidades públicas.

Por lo que se refiere al informe sobre los contratos científicos, técnicos y artísticos, y en lo que se refiere al cumplimiento de legalidad y comprobación del control interno al que se han de someter, se destacan los siguientes.

Faltan procedimientos suficientes para garantizar el conocimiento de la totalidad de los servicios que de carácter científico, técnico y artístico se demandan directamente a fundaciones, institutos, departamentos y al personal, aun cuando aquellos se desarrollen o se ejecuten en las dependencias de la propia Univer-

sidad. Actualmente, la mayoría de las Universidades formalizan este tipo de relación de acuerdo con sus estatutos, mediante contrato o convenio, pese a que la Ley de Reforma Universitaria sólo cita textualmente la figura del contrato.

Por otra parte, no existen criterios que determinen de forma clara y precisa cuándo una relación debe formalizarse en uno u otro tipo de convenios, tipo de contratos o de convenios. Estos contratos, al resultar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración, o bien por satisfacer de modo directo e inmediato una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, se entienden incluidos entre los contratos calificados como de naturaleza administrativa especial, de acuerdo con la Ley de Contratos de la Administración Pública. Por consiguiente, deben regularse prioritariamente por las normas especiales y supletorias por la citada ley. Es frecuente que en los documentos, contratos y convenios afirmen, al referirse a la parte ajena a la Universidad, que quien representa y firma cuenta con poder para ello, no constando reseña alguna ni encontrándose en poder de la Universidad el documento donde se halle protocolizado y que avala tal apoderamiento.

Se han detectado otros incumplimientos de instrucciones y normas propias de cada Universidad, en cuanto a la tramitación y documentación requerida, si bien resultan más relevantes los incumplimientos relativos a la normativa del IVA y del IRPF. Se han observado distintas deficiencias de control interno, siendo la más significativa las siguientes:

Son inadecuados los procedimientos de custodia y localización de los expedientes, encontrándose la documentación dispersa entre los distintos departamentos y unidades intervinientes. No existen manuales o guías de procedimiento como medio de ayudas y conocimiento del procedimiento a seguir en la tramitación, formalización, ejecución y control de los expedientes. Los expedientes no contemplan la posibilidad de sustitución del personal investigador y colaborador, con independencia de que la Universidad tenga previsto salvar las responsabilidades del incumplimiento del contrato. No se cuenta con tarifa o catálogo de precios, admitiéndose habitualmente las propuestas de quienes solicitan o demandan los servicios. Es frecuente la firma de los documentos contractuales antes de que sea autorizado por el órgano competente. Asimismo, es frecuente que en los expedientes no se encuentren los documentos contables de reconocimiento de derechos, del reconocimiento de las obligaciones de gastos y sus justificantes, liquidaciones parciales y finales o el control de pagos y cobros realizados.

Por último, en relación a si los ingresos derivados de estos contratos son registrados de acuerdo con los principios contables públicos, el informe concluye lo siguiente: sólo las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén someten la gestión de los expedientes objeto de esta fiscalización a los principios contables aplicables. En cuanto se ha verificado que para la muestra de expedientes examinados los ingresos que representan se encuentran registrados, excepto en la Universidad de Jaén, no es posible determinar la razonabilidad de los importes totales de ingresos registrados por la prestación de servicios de carácter científico-técnico y artístico, debido, entre otros motivos, a deficiencias observadas que impiden garantizar el conocimiento y control de la población de expedientes, particularmente por el resultado de la conciliación de la información obtenida por fuentes distintas y otras deficiencias de control interno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Para posicionar al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor Romero, su señoría tiene la palabra.

El señor ROMERO RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Para agradecer la exposición que ha hecho sobre los informes agrupados en relación con la gestión de las Universidades públicas andaluzas, sobre la Cuenta General y sobre los contratos científicos, técnicos y artísticos. Decirle que, efectivamente, hubo un Grupo de Trabajo en la legislatura anterior que hizo un diagnóstico y una radiografía de la necesidad de financiar las Universidades andaluzas, y que comprometió el porcentaje del Producto Interior Bruto al que su señoría se ha referido, y está clarísimo que hay que tender a que las Universidades tengan más dinero. Tienen muy poco dinero las Universidades públicas andaluzas. Pero eso no les exime de que el poquito que tengan lo gasten bien y lo administren bien.

Nosotros somos partidarios de que tengan más dinero, pero está claro que, si hay un lugar con gente preparada para cumplir la legalidad y administrar bien los recursos, ésa es la Universidad. De hecho, allí es donde se preparan los técnicos que luego, en la vida civil y en otras áreas de trabajo, fiscalizan y organizan los presupuestos y administran y gestionan los asuntos públicos.

Por lo tanto, llama mucho la atención el cúmulo de imprecisiones, de falta de manuales, de falta de criterios, de falta de adecuación a la Ley de la Hacienda Pública Andaluza, y nosotros lo vamos a tener en cuenta para su análisis posterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Romero.

Para posicionar al Grupo Parlamentario Popular, señor Fuentes.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, agradecer también su interpretación del informe, y no menos preocupante es la situación en la que se queda este Grupo parlamentario después de oído lo que he oído, ¿no? Yo creo que, por lo que usted ha puesto de manifiesto en cuanto a la Cuenta General de la Universidad en los periodos 1998 y 1999, hay una cosa que es evidente y que a nadie se le escapa, que es la asfixia financiera que tienen las Universidades, y eso les ha llevado a recurrir a todo tipo de truco contable para intentar tapar esa asfixia. Ésa es la consecuencia que aquí sacamos, porque hay un incumplimiento manifiesto del Plan General de Contabilidad Pública, de la Ley General de Hacienda Pública, se incumplen todo tipo de normas contables, y eso no es una buena forma de intentar, por lo menos, ser transparentes y, por supuesto, una cosa que nosotros entendemos que es necesaria: evaluar cuál es la realidad de cada una de las Universidades. Si pretendemos, como todo el mundo pretende, la excelencia en cuanto a la formación, tiene que ser la Universidad la que plantee las bases para ser más transparente, para que evalúe cuáles son sus resultados financieros, y que sea capaz de transmitir a este Parlamento y al Gobierno la necesidad que tiene su financiación. Pero, en cualquier caso, como decía antes el señor Romero, el hecho de que no tengan recursos no exime el que sean transparentes, que los principios contables se lleven con buen criterio y que, de alguna forma, se planteen el control presupuestario de estas Universidades. Es decir, usted ha hecho aquí, ha relatado una serie de conclusiones que a nosotros nos dejan muy preocupados. Entonces, a partir de ese acuerdo que se adoptó en su día, en el año 2001, de financiación del 0'97 del PIB para esa Universidad, también un compromiso por parte del Gobierno de llegar al 6% del presupuesto en cuanto a financiación de la [...], yo creo que, independientemente de que hagamos todos un esfuerzo en dotar a la Universidad de recursos económicos, que también la Universidad dé un ejemplo, y haga un esfuerzo también, por que esos recursos se devuelvan a este Parlamento y a la sociedad, que, en definitiva, es la que aporta los recursos, pues con transparencia, con evaluación y entre todos buscar la excelencia en esas universidades.

En cualquier caso, nosotros, ya le digo, nos vamos muy preocupados de este informe. Vamos a pedir la comparecencia también del Consejero Vallejo, porque hay una apuesta muy importante en la Universidad, de dotación presupuestaria, de dotación económica, y eso ya lo uno al segundo planteamiento, a los contratos de investigación.

Es decir, como usted sabe, los últimos informes del Instituto Nacional de Estadística, pues sitúan a Andalucía en que todo lo que es la inversión, en todo lo que es el gasto en I+D+I, hay una gran parte, sobre todo en la Universidad, que se genera de I+D+I; sobre todo muy por encima de lo que es la iniciativa privada. Nosotros..., ni eso es bueno ni es malo, pero sí entendemos que hay que evaluar lo que se investiga, cómo se investiga y el grado de aproximación que tiene el tejido productivo, ya que es uno de los grandes referentes que tiene el futuro inmediato de nuestra Comunidad Autónoma.

Y nos vamos preocupados también con el tipo de contrato, y lo que dedica la Cámara de Cuentas a ausencia de control, ausencia de información, eso es muy preocupante. Entonces, yo no quiero hacer ningún juicio de valor sobre lo que usted ha comentado, pero es muy preocupante que las universidades no transmitan esa sensación de transparencia en los contratos de investigación, en los manuales...; en definitiva, no evalúen cuál es la investigación que está haciendo, los tipos de contratos, y cualquiera pueda hacer un contrato sin saber el alcance del mismo y el coste del mismo, ¿no?

Pero yo creo que esa valoración que usted ha hecho sobre el tipo de contrato de investigación, en el contrato científico, técnico y artístico, pues yo creo que también llevará como acarreada una comparecencia, porque, claro, independientemente de que sean de los ejercicios 1999 y 2000, sí creo que hay motivos suficientes para que se busquen fórmulas de control, transparencia y, ya digo, de evaluación.

Nosotros insistimos en que la Universidad tiene que dar un paso cualitativo, además de cuantitativo, que es buscar la excelencia en la formación, y para eso son fundamentales la transparencia y la valoración de sus políticas, independientemente de que todos estemos de acuerdo y hagamos lo impensable, lo indecible, para dotar de mayor financiación a las universidades andaluzas, ¿no?

A partir de ahí, pues, señor Consejero, le digo lo mismo que le dije en la anterior comparecencia: sus datos nos van a servir para que den explicaciones los Consejeros, el Consejero Vallejo en este caso, para ver si se han corregido esas..., no digo irregularidades, pero sí esas observaciones que la Cámara de Cuentas apunta de los años 1999 y 2000, y ver qué actitud hay por parte de los rectores, que son yo creo que los más afectados por este tema, porque son los más indefensos en esta materia: es decir, si la Consejería va a poner medios, va a poner medidas, para que de alguna forma se corrija todo este tipo de observaciones que usted pone de manifiesto.

En cualquier caso, preocupación, sin obviar la situación tan crítica por la que atraviesa la Universidad y que todos tenemos que enderezar de alguna forma, pero, como ya digo, el hecho de que esté corta de recursos no exime del cumplimiento de la legalidad y, por supuesto, la utilización de la normativa contable, que yo creo que es la Universidad la que tiene que dar ejemplo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fuentes.

Para posicionar al Grupo Parlamentario Socialista, señor Gallego, su señoría tiene la palabra.

**El señor GALLEGO MORALES**

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecer, igualmente, al igual que lo han hecho anteriores portavoces en la comparecencia, el rigor del análisis que nos presenta el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas y, por ende, mi felicitación a todo el equipo humano que compone la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Obviamente, digo, en el tipo de afirmaciones que se pueden hacer en un análisis de este tipo, hay que huir, por lo menos así lo entiende quien ahora ha hablado, de las demostraciones apológicas, que creen que la demostración de las conclusiones, la veracidad de las conclusiones, también demuestra en los razonamientos la veracidad de las premisas. Y, por tanto, hay que tener cuidado, porque si no, se pueden hacer afirmaciones del tipo de que si la pobreza, en su caso, justificaría la delincuencia, digo, demostraciones de este tipo, o qué ocurre con el control, quién es el responsable de los controles, porque no podemos perder de vista, obviamente, que la Constitución consagra la autonomía universitaria, que hay una Ley de Reforma Universitaria, cuyo contenido hay que conocer, y, obviamente, también en todos los apartados referentes a presupuesto, y demás. Y que del incumplimiento es responsable quien incumple, en su caso, digo, que el principio de autonomía universitaria hace que, en su caso, la comparecencia al respecto de los aspectos aquí comprometidos hubiese que pedírsela a los Rectores, no al Consejero Vallejo, que cumpliría otra funcionalidad. Pero ya digo que esto es al margen de la cuestión principal que nos ocupa, que es el estado de preocupación que, obviamente, dos informes que vinieron referidos al año 1999 y 2000, y quiero subrayar el dato, habida cuenta de que a partir de 2001 hubo, y como bien ha recordado el señor Consejero Mayor, hubo un acuerdo de financiación entre la Consejería de Economía, la Consejería de Educación, y con el alborozo de los ocho, de todos los Rectores, es decir, los ocho de las clásicas, más las añadidas, que intenta remediar la situación financiera, efectivamente, de las Universidades, y esperemos que sea bueno, y que, por tanto, que a lo mejor si utilizáramos el mismo elemento de demostración, extraordinario o nuevo..., no diría extraordinario, sino nuevas vías de financiación no han de comportar esas irregularidades contables. Lo digo porque lo único que queda a salvo en el informe, si no he leído mal, es que no menciona la existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, pero por todo lo demás se podía hacer una lectura *sensu contrario* de que, efectivamente, no es un buen ejemplo, y creo que coincido con los portavoces que me han precedido, el que haya todo un cúmulo de, digámoslo, anomalías, anomalías en la correcta aplicación, y que en buena medida pueden, a lo mejor, tener derivaciones y que una eventual reforma de la ley pudiera profesionalizar, de alguna manera, todo lo que es la gestión contable de las Universidades, habida cuenta de que no son todas, no tienen ninguna de ellas, me parece, aquí en Andalucía tienen la misma estructura en cuanto, por ejemplo, a la elección de gerentes, o a la determinación de la figura del gerente o de los equipos gerenciales, etcétera, etcétera. Pero, en fin, eso no exime en ningún caso y, por tanto, tomamos con la misma preocupación que el resto de los Grupos los elementos comprometidos en cuanto a esas anomalías que detecte.

Y, después, en cuanto al segundo informe, también aquí es evidente, y creo que en el ámbito universitario se conoce que no ha habido, no habido una adecuada asimilación por parte de las Universidades de lo que significaba el artículo 11 de la LRU, ahora el nuevo artículo correspondiente, que es homólogo de la nueva ley, respecto a cómo se había de transferir la investigación a través de la instrumentalización jurídica, y también tengo para mí que se están utilizando en el conjunto de las Universidades andaluzas instrumentos muy diferenciados, agencias muy diferenciadas, donde las hay, y que, por tanto, no puede haber, por tanto, ese tipo de distonía entre ámbitos que tienen, que se proyectan hacia los ciudadanos y se deberían proyectar con igualdad de condiciones, cuando menos, en todas las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma. Ahí, de nuevo, el principio de autonomía universitaria hace que la propia autorregulación de sus fórmulas, pero siempre salvando que las repercusiones económicas que ha de tener, habida cuenta que se están utilizando instrumentos públicos en la instrumentación, valga la reiteración de esos contratos, de esas transferencias hacia la sociedad, se tienen que someter obviamente a todos los principios de legalidad ordinaria en materia presupuestaria, porque todos conocemos, o hay una especie de clima de que no en todas las Universidades se hace el mismo cumplimiento, ni por parte de todos los docentes y grupos de investigación, de las fórmulas de instrumentar su transferencia de resultados de investigación, por decirlo eufemísticamente, a la sociedad.

Pero eso no le exime, vuelvo a reiterar, y, por tanto, tomamos con la misma preocupación la falta de una canalización jurídica determinada de las fórmulas que nos tenía que hacer, así como las repercusiones económicas que, a partir del artículo 11 de la LRU, y el homólogo de la actual, tienen que revertir a las Universidades, tengan el tratamiento contable y el tratamiento de todos los tipos, se ha referido al IVA, al IRPF; por tanto, el cumplimiento de la normativa, que será el adecuado.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Gallego.

Para responder a las intervenciones de los Grupos parlamentarios, tiene la palabra el excelentísimo señor Consejero Mayor.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

—Bien. Muchas gracias, y muy brevemente.

Efectivamente, el informe revela aspectos preocupantes de la gestión económica y financiera de las Universidades de Andalucía, y después, también, algunos aspectos inquietantes en lo que se refiere a la contratación derivada del artículo 11 de la antigua Ley de Reforma Universitaria.

Independientemente de las deficiencias que la gestión presupuestaria de la Consejería puedan repercutir en la correspondiente gestión presupuestaria de las Universidades, es cierto que éstas se han movido durante un largo tiempo en una especie de limbo presupuestario y contable, porque la legislación no se había actualizado, sobre todo, por lo que se refiere al plan contable que le fuera aplicable. En la instrucción a la que se atenían era una instrucción prevista para las Administraciones, para la Administración institucional, es decir, para los antiguos organismos estatales autónomos, que era para quien estuvo prevista, y eso, pues, seguramente, no ha facilitado las cosas. Lo que no quita, lógicamente, como también se ha señalado aquí, para que los presupuestos debieran aprobarse en plazo, en fin, y se rindieran las cuentas correspondientes en el plazo adecuado.

Parece, y de eso nos congratulamos, puesto que la perspectiva de la Cámara es siempre procurar la mejora de los servicios u organismos que fiscaliza, parece que el nuevo convenio lleva implícita la aplicación de modelos presupuestarios más homogéneos, incluso la previsión de un plan contable específico para las Universidades, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

Y, por consiguiente, eso es de esperar que dé los resultados apetecidos, en cuya reversión, por así decirlo, estamos todos interesados.

Muchísimas gracias, y nada más.

**Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-03/OICC-000017, de fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.**

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Pasamos al punto 4.3 del orden del día, relativo al Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

Para su presentación, tiene la palabra el excelentísimo señor Consejero Mayor.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 18 de noviembre del año pasado, aprobó el informe de fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, relativo al ejercicio 2001, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la legalidad y de la gestión económico-financiera realizada por la entidad durante el ejercicio señalado.

EPSA se constituyó el 25 de enero de 1986, y es una entidad pública de las previstas en el artículo 6.1*b*) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El trabajo de fiscalización se planteó los siguientes objetivos:

Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ente público, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio.

En segundo lugar, concluir u opinar sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, y sobre la normativa interna y externa que le es de aplicación.

De los trabajos realizados se pueden destacar las siguientes conclusiones y recomendaciones: una vez practicados los ajustes propuestos, las principales modificaciones sobre las cuentas anuales consisten en: Primero, una reducción del inmovilizado de 222 millones de pesetas, 1.334.000 euros, por aumento de la cuenta compensatoria provisión por depreciación del inmovilizado. Un incremento de las existencias de 949.000 euros, por distintas diferencias positivas y negativas en el cálculo de la cuenta compensatoria provisión por depreciación de existencia. Un incremento en la cuenta de deudores de 162.000 euros, por ingresos no considerados y pendientes de cobro, relacionados con la participación en centros de empresas, pabellón de Italia y comunidad de bienes. Un incremento de la provisión por riesgos y gastos de 4.000 euros, por distintas diferencias producidas en el cálculo de la provisión para responsabilidades y gastos extraordinarios. Y una reducción del beneficio del ejercicio de 698.00 euros, como consecuencia de las diferencias anteriores.

Se recomienda la modificación del Reglamento de Régimen Interior de EPSA, para su adaptación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la implantación de un registro de contratos de la entidad y la codificación de los expedientes.

Se sugiere, asimismo, que los libros de la entidad sean diligenciados y que las cuentas anuales sean depositadas en el Registro Mercantil.